

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 096-02

QUE DESIGNA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO PARA EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE PROYECTO Y LA ELABORACION DE LAS BASES DEL PROYECTO DE TELEFONIA PUBLICA FASE II, ASI COMO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SEAN PRESENTADAS PARA OPTAR POR LA ADJUDICACIÓN DE DICHO PROYECTO MEDIANTE CONCURSO PUBLICO.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del INDOTEL, emitió las Resoluciones Nos.016-01 y 017-01 mediante las cuales se aprobaron la Política Social Sobre Servicio Universal y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.018-01 de la misma fecha, este organismo aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003;

CONSIDERANDO: Que el Plan Bianual de Proyecto 2001-2003 establece los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en el período indicado, para ser ejecutados por el sector privado, con la finalidad de incrementar la cobertura de acceso a servicios de telecomunicación de la población rural y urbana de bajos ingresos.

CONSIDERANDO: Que uno de los proyectos de desarrollo establecidos en el Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 es el de Telefonía Pública, el cual ha sido dividido en dos fases;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Telefonía Pública tiene como objetivo promover la expansión de la infraestructura de la red pública en todas las áreas rurales y urbanas de bajos ingresos, a fines de proveer el servicio de telefonía básica en dichos lugares;

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Telefonía Pública Fase II establece que el área geográfica en el cual se ejecutará el proyecto comprende las siguientes provincias: María Trinidad Sánchez, Hato Mayor, Salcedo, Monte Cristi, San Cristóbal, Valverde, La Altagracia, La Vega, Duarte, Espaillat, Peravia, Puerto Plata, Monseñor Nouel, San Pedro de Macorís, Santiago, La Romana, San José de Ocoa y Provincia de Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 9, del capítulo V del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones establece que: Los recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del mismo Reglamento, el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases de concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas;

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL ha preparado las bases del concurso público para optar por la adjudicación del Proyecto de Telefonía Pública Fase II, en zonas rurales y urbanas, de las provincias indicadas precedentes;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo del 1998;

VISTO: La Política Social Sobre Servicio Universal del INDOTEL;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

VISTO: El Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del INDOTEL;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES
LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Comité Especial del INDOTEL para el concurso de Telefonía Pública Fase II, conformado para el conocimiento y aprobación del documento de proyecto y la elaboración de las bases del proyecto de Telefonía Pública Fase II, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto de Telefonía Pública Fase II, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial antes indicado, estará integrado por la Lic. Sabrina De la Cruz Vargas, miembro del Consejo Directivo del INDOTEL, quien lo presidirá; y, en calidad de miembros, los señores Janis Santaella, Gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; Luis Scheker, Economista; José Domínguez, Ingeniero en Telecomunicaciones y Nayara Muñoz, Asesora Legal.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional, en la pagina Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil dos (2002).

Lic. Orlando Jorge Mera
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Licda. Sabrina de la Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo